PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del centro.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional en áreas afines a ciencias administrativas, económicas, administración de comercio exterior, sociales e Ingenierías.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	24 meses de experiencia profesional relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de* **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS** ***PESOS M/CTE****.($***96.592.042.00***). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero 2023 por valor de DOS MILLONES NOVEENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($2.099.827.00) b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.199.654.00) cada uno. Amparado por el CDP No. 923 DEL 10/01/2023 incluido el IVA y demás impuestos a cargo del contratista.*
PLAZO:	hasta el *31 de diciembre de 2023*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Sincelejo sucre*
SUPERVISOR:	*Coordinacion Academica*
ORDENADOR DEL PAGO:	Marco Eugenio Gómez Ordosgoitia - Director Regional Sucre con funciones de Subdirector.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto

1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Direccion Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Teniendo en cuenta el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. *La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses*", está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente. - A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y demás apoyos administrativos, técnicos y profesionales necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos.

Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. - La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicio institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que *"Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados*". - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *"De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".*

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que "*De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.",* así mismo indicó*: "(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal."*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en

el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, El Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios SENA, requiere contratar: dos (02) profesionales para La Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del centro, por el termino de once meses Y 15 dias (11.5), ya que NO existe en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional, personal con el perfil requerido y dicha gestión requiere ser atendida por todo el periodo mencionado ya que Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la dirección Regional.

Y teniendo en cuenta que El programa de Doble Titulación como técnicos del SENA, permite fortalecer las competencias laborales y ofrece oportunidades en el sector productivo del país, ayudando a cerra la brecha de acceso a la formación técnica, promoviendo la continuidad educativa y facilitando la inserción laboral pertinente en os jóvenes bachilleres que obtengan la certificación de un programa técnico del SENA, cuenten con mayores oportunidades de emprendimiento y empleo, para favorecer el proceso formativo y aporta al crecimiento económico del país.

Permite además, que los aprendices sean profesionales en menor tiempo, convirtiéndose en tecnólogos en programas con registro calificado y, posteriormente, continuar con sus estudios en universidades que tienen convenio con el SENA.

Con el fin de seguir con la cadena de formación. La oferta se amplía cada año con la articulación entre instituciones y el fortalecimiento de los diseños curriculares.

Es así como la Regional Sucre en el año 2022 le fue asignada una meta de 9.150, se matricularon 10.251 con una deserción del 18.6% a pesar del impacto negativo que se tuvo durante la emergencia sanitaria causada por el Covid-19, A través de la circular 111 emitida por el SENA, la alternativa de etapa productiva que los aprendices venían desarrollando en pasantía, se cambió a proyecto productivo, motivo por el que se solicitó al Ministerio de Educación incentivar, en las Secretarias de Educación y colegios, el trabajo en conjunto para llevar a cabo la etapa productiva, se logró sacar adelante el programa certificando 4.763 en las formaciones que culminaron en el 2022.

Para el año 2023 fue asignada una meta de 10. 484 la Regional cuenta con 5.335 aprendices que vienen matriculados en fichas del año 2022, para el 2023 se matricularan

5.149 para completar metas de los cuales se tiene proyectada la contratación de 128 instructores para cumplir con lo proyectado.

AÑO	MUNICIPIOS ARTICULADOS	EE-IETA-EE TECNICOS	# APRENDICES	# APRENDICES GRADUADOS	# PROGRAMAS
2020	24	75	4.144	1420	170
2021	25	95	6.183	1681	249
2022	25	112	9.150	4753	339
2023	26	135	10.484		

Se ofertarán en el año 2023, 248 cursos técnicos. 198 cursos de formación ofertados en 117 instituciones educativas Departamentales y 50 cursos de formación ofertados en 21 instituciones en el Municipio de Sincelejo, de conformidad al siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE UBICACIÓN DE LA IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)	TIPO DE IE		PROGRAMA ARTICULADO	CODIGO
		TECNICA	ACADEMICA		
BUENAVISTA	I.E. BUENAVISTA -VIA MAGANGUE		X	ASESORIA COMERCIAL.	631101-V2
			X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2
			X	SISTEMAS	233101-V1
CAIMITO	I.E.T.A ARTESANAL LOS CAYITOS - SEDE PRINCIPAL	X		MAYORDOMIA DE EMPRESAS GANADERAS	733450 - V1
	IE NUEVA ESTRELLA		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
	I.E SAN JUAN BAUTISTA		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2

CHALAN	I.E. CHALAN		X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
COLOSO	I.E. VICTOR ZUBIRIA DE COLOSO		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
COROZAL	I.E.T.A. HATO NUEVO - SEDE PRINCIPAL		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E.T.A. GUILLERMO PATRON - SEDE PRINCIPAL		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E. GARCIA MARQUEZ	X		MONITOREO AMBIENTAL	222301 V1
		X		PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	733410 - V101
	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	X		PROCESAMIENTO DE LACTEOS	936181 - V1
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
	I.E EL MAMON		X	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS	134400 V1
			X	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS	134400 V1
	I.E. LAS PEÑAS		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E TERCER MILENIO		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E DON ALONSO		X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2
	I.E PIO XII COROZAL		X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2

			X	SISTEMAS	233101-V1
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E. LICEO CARMELO PERCY VERGARA - LICAPEVE		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
COVEÑAS	I.E. ISMAEL CONTRERAS MENESES - SEDE PRINCIPAL		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
			X	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	233104-V1
			X	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	233104-V1
	I.E. PIO XII - SEDE PRINCIPAL		X	SISTEMAS	233101-V1
			X	SISTEMAS	233101-V1
EL ROBLE	I.E.T.A ANIBAL GANDARA CAMPO - SEDE PRINCIPAL		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E. CALLEJON		X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2
	I.E SAN MATEO		X	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	233104-V1
			X	SISTEMAS	-233101-V1
	I.E SAN FRANCISCO	X		MAYORDOMIA DE EMPRESAS GANADERAS	733450 - V1
GALERAS	I.E. SAN ROQUE-GALERA		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E. SAN JOSE DE RIVERA		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E ANTONIO NARIÑO GALERAS		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
	I.E SAN ANDRES		X	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS	134400 V1
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2

	I.E. GALERAS		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
LA UNION	I.E LA UNION		X	SISTEMAS	-233101-V1
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E PAJARITO LA UNION		X	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	836114 V1
LOS PALMITOS	I.E.T.A C D R - SDE PRINCIPAL C.D.R		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E.T.A EL PIÑAL - SEDE PRINCIPAL		X	SISTEMAS	-233101-V1
	I.E. SANTA ROSA DE LIMA LOS PALMITOS		X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2
			X	SISTEMAS	-233101-V1
	I.E. SABANAS DE PEDRO		X	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	233104-V1
	I.E. MANUELA BELTRAN	X		PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	733410 - V101
		X		AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	936161 - V2
	I.E. DEPARTAMENTAL DE LOS PALMITOS		X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
	I.E. EL PALOMAR		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
	I.E SAN JOSE		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	SISTEMAS	-233101-V1
	I.E SANTANDER		X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
	I.E. ZAPATA		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E. PALMARITO		X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2

MAJAGUAL	I.E LOS PATOS		X	SISTEMAS	-233101-V1
	I.E SAN ROQUE		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E SAN JUAN BAUTISTA PIZA		X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
	I.E LA SIERPITA		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E.T.A TOMALA		X	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	836114 V1
MORROA	I.E. CRISTOBAL COLON		X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
OVEJAS	I.E GABRIEL TABOADA SANTODOMINGO		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
	I.E SAN RAFEL		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
	I.E. CANUTALITO	X		CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	836114 V1
	I.E CANUTAL		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E. LA PEÑA		X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
	I.E SAN JOSE OVEJAS		X	SISTEMAS	233101-V1
			X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2

	I.E.T.A. DON GABRIEL		X	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	836114 V1
			X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2
	I.E.T.A. FLOR DEL MONTE - SEDE PRINCIPAL		X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
SAMPUES	I.E.T.A INDIGENA DE ESCOBAR ARRIBA-SILOÉ - VILLA		X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
	I.E.T.A INDIGENA DE ESCOBAR ARRIBA-SEDE PRINCIPAL		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
	I.E.T.A INDIGENA DE ESCOBAR ARRIBA-VILLANUEVA		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E. INDIGENA BOSSA NAVARRO	X		CULTIVOS AGRÍCOLAS	733174 - V2
	I.E. MARISCAL SUCRE	X		MANEJO DE VIVEROS	733302 V2
		X		PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	733410 - V101
	I.E INDIGENA SABANAS DE LA NEGRA	X		MANEJO DE VIVEROS	733302 V2
	I.E SEGOVIA	X		MONITOREO AMBIENTAL	222301 V1
	I.E. INDIGENA LA LUCHA	X		AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	936161 - V2
	I.E.L. SAN LUIS BELTRAN		X	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	233104-V1
			X	SISTEMAS	-233101-V1
	I.E MILLAN VARGAS		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	836114 V1

	I.E INDIGENA EL PAKY		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
SAN ANTONIO DE PALMITO	I.E. SAN ANTONIO DE (ABAD) PALMITO		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
	I.E. INDIGENA GUAMI		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
	I.E EL MARTILLO		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
SAN JUAN DE BETULIA	IE. CONCENTRACION ESCOLAR		X	SISTEMAS	-233101-V1
			X	SISTEMAS	-233101-V1
	I.E. SABANETA		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
	I.E SAN JUAN DE BAUTISTA BETULIA		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2
	I.E.T.A DE ALBANIA		X	SISTEMAS	-233101-V1
	I.E.T.A EL LIMON - SEDE PRINCIPAL		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
	I.E. SAN JOSE		X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
	I.E.T.A DIVERSIFICADO DE LAS FLORES		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	SISTEMAS	-233101-V1
	I.E.T.A DIVERSIFICADO DE BUENAVISTA - SEDE PRINCIPAL		X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2

SAN MARCOS	I.E. CUENCA SAN MARCO	X		AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	936161 - V2
	I.E. M° INMACULADA SAN MARCOS	X		PROCESAMIENTO DE LACTEOS	936181 - V1
		X		MAYORDOMIA DE EMPRESAS GANADERAS	733450 - V1
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101- V2
	I.E JHON F KENNEDY		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101- V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101- V2
	I.E. PALO ALTO		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101- V2
			X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2
	I.E. DE SAN MARCOS		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101- V2
			X	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	233104- V1
			X	OPERACION DE EVENTOS	122814 - V1
	I.E.T.A SAN ONOFRE DE TOROBÉ	X		MAYORDOMIA DE EMPRESAS GANADERAS	733450 - V1
		X		MAYORDOMIA DE EMPRESAS GANADERAS	733450 - V1
		X		PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	733410 - V101
		X		PRODUCCION ACUICOLA	733293 - V1
	I.E. EL RINCON - SEDE PRINCIPAL		X	OPERACION DE ALOJAMIENTOS RURALES	633410 - V1
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101- V2

SAN ONOFRE	I.E. SANTA CLARA		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2
			X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
	I.E. NUEVA VISTA HERMOSA I.E SABAS BALSEIRO		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	836114 V1
	I.E MANUEL ANGEL ANACHURY		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
	IE SAN ATONIO I.E PALO ALTO		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E LIBERTAD SAN ONOFRE		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
	I.E PAJONAL-SAN ONOFRE		X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
	I.E. SAN MATEO		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2

SAN PEDRO	I.E. SANTA ROSA DE LIMA		X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
			X	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	233104-V1
			X	SISTEMAS	-233101-V1
	I.E. SAN JUAN BOSCO SAN PEDRO		X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
	I.E. SAN PEDRO CLAVER		X	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	233104-V1
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2
SAN BENITO ABAD	I.E. MARIA INMACULADA		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
			X	SISTEMAS	233101-V1
	I.E.T.A. OPCION PESCA - SEDE PRINCIPAL	X		PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	733410 - V101
SAN LUIS DE SINCE	I.E SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE- SINCE		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2
			X	SISTEMAS	233101-V1
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101-V2
	I.E. MORALITO		X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
	I.E ANTONIA SANTOS		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101-V2

			X	OPERACION DE EVENTOS	122814 - V1
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101- V2
	I.E GRANADA		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101- V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101- V2
SANTIAGO DE TOLÚ	I.E. TECNICO SANTA TERESITA		X	ASESORIA COMERCIAL	631101- V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101- V2
	I.E. JOSE YEMAIL TOUS		X	OPERACION DE ALOJAMIENTOS RURALES	633410 - V1
			X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2
	I.E. LUIS PATRON ROSANO TOLU		X	SISTEMAS	233101- V1
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101- V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101- V2
			X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2
TOLU VIEJO	IE MACAJAN		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101- V2
			X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2
	I.E. HERIBERTO GARCIA GARRIDO		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101- V2
			X	SISTEMAS	233101- V1
	I.E. INMACULADA CONCEPCION		X	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	233104- V1
	I.E.T.A. CARLOS ARTURO VERBEL VERGARA - SEDE PRINCIPAL	X		CULTIVOS AGRÍCOLAS	733174 - V2

	I.E.T.A. LAS PIEDRAS	X		CULTIVOS AGRÍCOLAS	733174 - V2
SUCRE	I.E.T.A MANUEL ALVAREZ SAMPAYO	X		AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	936161 - V2
	I.E PUEBLO NUEVO		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101- V2
	I.E NUESTRA SEÑORA LAS MERCEDES		X	SISTEMAS	233101- V1
	I.E. ELIECER ULLOA		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101- V2
GUARANDA	I.E. GABALDA		X	ASESORIA COMERCIAL	631101- V2
	IE PUERTO LOPEZ		X	SISTEMAS	233101- V1
			X	SISTEMAS	233101- V1
	I. E. GUARANDA		X	SISTEMAS	233101- V1
			X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2
	I.E.TA. LA GALLERA	X		MONITOREO AMBIENTAL	222301 V1
		X		MONITOREO AMBIENTAL	222301 V1
		X		PROCESAMIENTO DE LACTEOS	936181 V1
	I.E.TA. LA ARENA	X		PRODUCCION ACUICOLA	733293 V1
		X		PROCESAMIENTO DE LACTEOS	936181 V1
	I.E. EL CARMEN		X	PRODUCCION ACUICOLA	733293 V1
			X	SISTEMAS	233101 V1
	I.E.T.A CERRITO DE LA PALMA	X		ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101 V2
		X		MONITOREO AMBIENTAL	222301 V1

SINCELEJO	I.E. ALTOS DEL ROSARIO		X	MANEJO DE VIVEROS	733302 V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101 V2
	I.E. RAFAEL NUÑEZ		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101 V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101 V2
	I.E. POBLACIONES ESPECIALES		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101 V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101 V2
			X	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	233104 V1
	I.E. SANTA ROSA DE LIMA		X	ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	134400 V1
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101 V2
	I.E. SAN JOSE		X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101 V2
			X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101 V2
	I.E COMFASUCRE		X	ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	134400 V1
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101 V2
	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101 V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101 V2
	I.E. SAN ISIDRO - SINCELEJO		X	ASESORIA COMERCIAL	631101 V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101 V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101 V2

	I.E. JOSE IGNACIO LOPEZ		X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101 V2
			X	SISTEMAS	233101 V1
	I.E. SIMON ARAUJO		X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101 V2
			X	SISTEMAS	233101 V1
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101 V2
	IE DULCE NOMBRE DE JESUS		X	SISTEMAS	233101 V1
			X	ASESORIA COMERCIAL	631101 V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101 V2
			X	RECURSOS HUMANOS	134200 V2
	IE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA		X	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	233104 V1
	I.E. SAN MARTIN - SINCELEJO		X	ASESORIA COMERCIAL	631101 V2
	I.E. ALTOS DELA SABANA		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101 V2
			X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
			X	SISTEMAS	233101
	I.E. BUENAVISTA		X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101 V2
			X	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	134101 V2
	I.E. SAN JOSE CID CDB		X	SISTEMAS	233101 V1
			X	CONTABILIZACION DE OPER COMERCIALES Y F	133100 V2
	I.E LA PEÑATA		X	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	836114 V1

Así las cosas la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: El futuro contratista NO ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, por tanto, no estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019."

2. Obligaciones Específicas:

1. apoyar los lineamientos establecidos para el programa de articulación según normatividad vigente.

2. Acompañar en espacios académicos y pedagógicos con las Establecimientos Educativos para la Articulación del plan de Estudios y los Diseños Curriculares de los programas de formación que se ejecutan en el marco del programa.

3. Apoyar en la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora de los aprendices según la ejecución del programa de formación articulado en los colegios.

4. Verificar el cumplimiento de la ejecución de la formación según orientaciones de los lineamientos vigentes para el programa de articulación con la media.

5. Gestionar uso de los medios y ambientes virtuales dispuestos por el Sena en articulación con la media como instrumento de apoyo a dicha formación, así como para la gestión de informes de ejecución de la formación.

6. Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y lugares que el SENA indique.

7. Realizar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

8. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades, inherentes al objeto contractual.

9. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA.

10. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

11. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.

12. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Sincelejo - Sucre

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de

conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Coordinacion Academica

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,

sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional con las funciones de Subdirector del Centro. designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor Coordinador del Grupo Administrativo, validó y reviso los documentos presentados por los futuros contratistas en el SIGEP y verifico el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	06/09/2004	15/01/2019	172	10		
SENA	03/03/2019	31/12/2019	9	28		

SENA	24/02/2020	31/12/2020	10	4		
SENA	15/05/2021	31/12/2021	10	14		
SENA	01/02/2022	30/09/2022	07			
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			208	56	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	06/09/2004	18/12/2019	144	19		
SENA	05/02/2019	30/12/2019	10	05		
SENA	21/02/2020	31/12/2020	10	10		
SENA	24/02/2021	31/12/2021	10	04		
SENA	24/01/2022	31/12/2022	11	05		
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			185	43	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que

le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO Y PROBANDO EL CUMPLIENTO DE LAS 3 CAUSALES.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional con funciones de subdirector del Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloria General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo publico, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3419625-2022	**Rocio Gutierrez Barbosa**	**Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el acompañamiento a la ejecución de formación en las Instituciones Educativas Convinientes para el Programa Ampliación de Cobertura**	08 meses	**TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.800.000.00)**, incluido el IVA y demás impuestos a cargo del contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Ocho (08) pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2022, por valor de **CUATRO MILLONES CIEN PESOS M/CTE ($4.100.000.00)** cada uno	Contratación Directa
2251314-2021	**Rocio Gutierrez Barbosa**	**La prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión en la parte técnica, administrativa y financiera de los convenios derivados del programa de ampliación de cobertura suscritos por la Regional Sucre.**	10 meses y 18 días	**$52.666.667.00**, incluido el IVA y demás impuestos a cargo del contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por dieciséis (16) días del mes de febrero de 2021, por valor de **$2.666.667.00** b) diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021, por valor de **$5.000.000.00** cada uno	Contratación Directa

1402908-2020	**Rocio Gutierrez Barbosa**	**La prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión en la parte técnica, administrativa y financiera de los convenios derivados del programa de ampliación de cobertura suscritos por la Regional Sucre**	10 meses y 05 días	$56.100.000.00 incluido el IVA y demás impuestos a cargo del contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por dieciséis (06) días del mes de febrero de 2020, por valor de **$1.100.000.00** b) diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2020, por valor de **$5.500.000.00** cada uno	Contratación Directa

No. y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**Plazo**	**Valor contrato y forma de pago**	**Modalidad de selección**
3283360 - 2022	**Jaime Meza Rivera**	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el fortalecimiento de las acciones para la ejecución de la formación profesional integralen el Programa de Articulación con la media doble titulación.	10 meses y 05 días	$46.888.065 amparado en el CDP No. 422 del 06 de enero 2022, incluido el IVA y demás impuestos a cargo del contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATRACIENTOS CUARENTA Y SEIA PESOS, $815.446 y b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Marzo a diciembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS MCTE ($4.077.223). Cada uno.	Contratación Directa
2295311- 2021	**Jaime Meza Rivera**	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyo profesional en el Programa de Articulación con la Media y Doble Titulación.	10 meses Y 4 Días	($40.309.255) amparado en el CDP No. 521 del 08 de enero 2021, incluido el IVA y demás impuestos a cargo del contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de 530.385 y b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Marzo a diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($3.977.887.00). Cada uno.	Contratación Directa
1391995 -2020	**Jaime Meza Rivera**	Prestar los servicios profesionales en la articulación con la media para planear, organizar, dirigir y controlar las acciones de formación profesional integral que se desarrollan en Articulación del Sena con la Educación Media del Departamento de sucre	10 meses y 10 días	Treinta y nueve millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos m/cte. ($39.778.868)	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla

de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Sincelejo a los 25 dias del mes de enero de 2023.



Marco Eugenio Gomez Ordosgoitia
Director Regional con funciones de Subdirector

Proyectó: Gloria Arsanios Troncoso Coordinadora Academica
Revisó: